


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2653565756		

No.GS-2026- ARLOF-GRULO

San Luis –Tolima 24 de marzo 2026

Señor Coronel
GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP
Vereda la Laguna
San Luis - Tolima

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 159604 del 21/01/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2026	Hasta	24/03/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-001153-CENOP del 27 de enero del 2026, el señor Coronel, GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia (CENOP), nombró como supervisor de la orden de compra N. 159604 del 21/01/2026, al señor Patrullero ELVIS ESNEIDER RONDON.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en MTC: Uno (1)
 - Informe de supervisión del mes de febrero comprendido entre el 21/01/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002352-CENOP del 27/02/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	159604 del 21/01/2026
---	-----------------------


Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra		ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1: CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP).
Contratista	AUTOMAYOR S.A.	
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado de la orden de compra es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO M/CTE (\$227.655.495.00) , incluido el valor del IVA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N.A	
Valor total del contrato u orden de compra	El valor estimado de la orden de compra es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO M/CTE (\$227.655.495.00) , incluido el valor del IVA	
Plazo de ejecución inicial	69 días	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/01/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/05/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N.A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N.A	
Adiciones	N.A	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA		
Acciones adelantadas:		
<p>Se toma contacto con la señora Cindy de AUTOMAYOR S.A y la señora Geraldin Osorio de AUTOMAYOR S.A quien es el encargado de la orden de compra N. 159604 del 20/01/2026, CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA, a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, para la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), para que realizara el envío de las pólizas todo riesgo el cual las envió el día 26 de enero del presente año de igual forma se envió el acta con numero de radicación AC-2026-000314-CENOP de inicio de la orden de compra al correo asesorcomercial@automayor.com.co soporte de las acciones. Se realiza la entrega de la CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA por parte de la empresa AUTOMAYOR S.A., conforme a la orden de compra N.º 159604, a la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, una vez efectuado el pago en la certificación bancaria enviada por la empresa Banco de Bogotá cuenta corriente N.038285292 de igual forma</p>		


Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


cumpliendo con la ficha técnica correspondiente. En la hoja de vida del vehículo se deja registro de los mantenimientos a realizar por la empresa. Así mismo para la garantía, se entregan los manuales del vehículo y la descripción de los mantenimientos. el personal encargado de mantenimiento vehicular de la escuela deberá estar pendiente para realizar el mantenimiento del bien deberá realizar el seguimiento necesario de los mantenimientos reglamentarios.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presente Oferta.
- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratada
- 11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, deindustriacional desvinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.</p> <p>11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.</p> <p>11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.</p> <p>11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.</p> <p>11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p> <p>11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.</p> <p>11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.</p> <p>11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.</p> <p>11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.</p> <p>11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28</p> <p>11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_20_18.pdf</p> <p>11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.</p> <p>11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.</p> <p>11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.</p> <p>11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.</p> <p>11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.</p> <p>11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.</p> <p>11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.</p> <p>11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la</p>		

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	
<p>entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco.</p> <p>11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.</p> <p>11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.</p> <p>11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.</p> <p>11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.</p> <p>11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.</p> <p>11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.</p> <p>11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.</p> <p>11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.</p> <p>11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.</p> <p>11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.</p> <p>11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.</p> <p>11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.</p> <p>11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.</p> <p>11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.</p> <p>11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.</p> <p>11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.</p>		

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de FASECOLDA según lo establecido en la Cláusula 9.</p> <p>11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de FASECOLDA los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.</p> <p>11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.</p> <p>11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.</p> <p>11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.</p> <p>11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.</p>		
<p>2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</p> <p>Durante el periodo no se presentaron novedades con la ejecución del contrato.</p>		
<p>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (66) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p>		
<p>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde se indica:</p> <p><i>"El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i></p> <p><i>Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.</i></p> <p><i>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</i></p>		

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entregados	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N/A
2	11 - 20	2	60%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%


Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.


Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia “BG. Jaime Ramírez Gómez” (CENOP) reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 227.655.495,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 227.655.495,00	100%
Valor total facturado	\$ 227.655.495,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0%
Valor pagado	\$ 227.655.495,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0.00	0%

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

Nº de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Documento consignación	Valor pagado	Valor deducciones	Nº orden de pago
001	\$ 227.655.495,00	24/02/2026	\$183.770.000,00	FNE 7746	\$221.089.550,00	\$ 6.565.945,00	64306926
			\$31.260.628,00	FOE 10478			
			\$12.624.867,00	FOE 10479			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	No aplica

Atentamente,

Firma



Patrullero **ELVIS ESNEIDER RONDON**
 Supervisor Contrato N° 159547 del 20/01/2026
 Correo electrónico: elvis.rondon3632@correo.policia.gov.co
 N° Celular: 3217715818



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.
4. A la fecha de esta certificación, la sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social por los periodos causados.

Se expide en la ciudad de Bogotá el 2 (2) de marzo de 2026, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social											
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A-200 O MAS COITZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-9	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3799999	SI					

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Banco		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Dias Mora	Valor		
2016-02	2016-03	101968382	9500700560	Planilla	E	2016/03/03	2016/02/02	BANCO DE BOGOTÁ	0		\$110.906,300		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte			
SUCURSALES AUTOMAYOR (417 APORTES)																				
Centro de Trabajo: CENTRO TRABDO 2 (85 APORTES)																				
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (85 Milladores)																				
1	CC	1024444079	ACOSTA GALINDO	230301	30	\$2.928,000	EP5008	30	\$385,322,255	\$20,422,000	CECF22	30	\$2,928,000	\$17,133,500	14-25	30	\$2,928,000	\$3,693,300		
2	CC	1012411119	AGUIRRE VARGAS	230301	30	\$5,839,000	EP5008	30	\$323,600	\$30,400	CECF22	30	\$5,839,000	\$331,600	14-25	30	\$5,839,000	\$5,000		
3	CC	802950607	ALBA CORRALES	230301	13	\$758,726	EP5010	13	\$258,726	\$30,400	CECF22	13	\$758,726	\$30,400	14-25	13	\$758,726	\$8,000		
4	CC	808049848	ANGEL HERNANDEZ	230301	30	\$7,450,000	EP5008	30	\$7,450,000	\$20,422,000	CECF22	30	\$7,450,000	\$20,422,000	14-25	30	\$7,450,000	\$77,800		
5	CC	52866743	ARANGO FUENTES	230301	20	\$9,581,000	EP5005	20	\$9,581,000	\$383,400	CECF22	20	\$9,581,000	\$383,400	14-25	20	\$9,581,000	\$1,000		
6	CC	39655271	AREVALO PINEDA	129-14	30	\$4,091,000	EP5010	30	\$4,091,000	\$143,700	CECF22	30	\$4,091,000	\$143,700	14-25	30	\$4,091,000	\$40,800		
7	CC	1031163571	BARON DIAZ DIVAN	230301	30	\$2,022,000	EP5008	30	\$2,022,000	\$80,900	CECF22	30	\$2,022,000	\$80,900	14-25	30	\$2,022,000	\$17,200		
8	CC	1007401050	BARON DIAZ DIVAN	230301	30	\$2,022,000	EP5008	30	\$2,022,000	\$80,900	CECF22	30	\$2,022,000	\$80,900	14-25	30	\$2,022,000	\$17,200		
9	CC	1019040251	BARREGA RODRIGUEZ	23-14	30	\$6,504,000	EP5001	30	\$6,504,000	\$20,422,000	CECF22	30	\$6,504,000	\$20,422,000	14-25	30	\$6,504,000	\$68,000		
10	CC	19981727	BARROS CARRERON	230301	30	\$2,889,000	EP5001	30	\$2,889,000	\$119,400	CECF22	30	\$2,889,000	\$119,400	14-25	30	\$2,889,000	\$31,300		
11	CC	1019394439	BELTRAN ALFONSO	230301	30	\$3,322,000	EP5005	30	\$3,322,000	\$82,900	CECF22	30	\$3,322,000	\$82,900	14-25	30	\$3,322,000	\$34,700		
12	CC	1002464944	BELTRAN VARELA	230301	30	\$2,024,000	EP5008	30	\$2,024,000	\$81,000	CECF22	30	\$2,024,000	\$81,000	14-25	30	\$2,024,000	\$11,200		
13	CC	52740746	BELTRAN MEDINA	231001	21	\$1,226,000	EP5001	21	\$1,226,000	\$49,100	CECF22	21	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$12,800		
14	CC	52740746	BELTRAN MEDINA	231001	8	\$462,000	EP5002	8	\$462,000	\$18,700	CECF22	8	\$462,000	\$18,700	14-25	8	\$462,000	\$0		
15	CC	52740746	BELTRAN MEDINA	231001	1	\$9,400	EP5002	1	\$9,400	\$0	CECF22	1	\$9,400	\$0	14-25	1	\$9,400	\$0		
16	CC	1003319837	BENAVIDES ARIZA	230301	30	\$2,630,000	EP5008	30	\$2,630,000	\$105,200	CECF22	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$27,500		
17	CC	1004589087	BENAVIDES NIETO	230301	30	\$5,285,000	EP5017	30	\$5,285,000	\$211,500	CECF22	30	\$5,285,000	\$211,500	14-25	30	\$5,285,000	\$55,200		
18	CC	1015476308	BETANCOURT ANDA	230301	13	\$1,332,000	EP5010	13	\$1,332,000	\$51,300	CECF22	13	\$1,332,000	\$51,300	14-25	13	\$1,332,000	\$16,000		
19	CC	1019515385	CACERES RAMERA	230301	30	\$2,161,000	EP5008	30	\$2,161,000	\$86,500	CECF22	30	\$2,161,000	\$86,500	14-25	30	\$2,161,000	\$22,600		
20	CC	1014251190	CALDERON ALVARADO JEFFER	230301	13	\$758,726	EP5003	13	\$758,726	\$30,400	CECF22	13	\$758,726	\$30,400	14-25	13	\$758,726	\$8,000		
21	CC	1000046746	CARDENAS APOSTE	25-14	30	\$2,041,000	EP5001	30	\$2,041,000	\$81,700	CECF22	30	\$2,041,000	\$81,700	14-25	30	\$2,041,000	\$21,400		
22	CC	80603151	CASTRO CABRERA	230301	30	\$1,751,000	EP5010	30	\$1,751,000	\$70,100	CECF22	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300		
23	PT	7707171	COLOMBES ANTONIO JOSE	25-14	30	\$1,751,000	EP5005	30	\$1,751,000	\$70,100	CECF22	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300		
24	CC	521616872	CORREDORE INGRID	230301	30	\$6,500,000	EP5008	30	\$6,500,000	\$260,000	CECF22	30	\$6,500,000	\$260,000	14-25	30	\$6,500,000	\$87,900		
25	CC	19923250	CORTES GARCIA	WILLIAM	0	\$0	EP5005	23	\$3,408,000	\$124,400	CECF22	23	\$3,408,000	\$124,400	14-25	23	\$3,408,000	\$32,500		
26	CC	19923250	CORTES GARCIA	WILLIAM	0	\$0	EP5005	7	\$946,000	\$37,900	CECF22	7	\$946,000	\$37,900	14-25	7	\$946,000	\$0		
27	CC	88802387	DUBAI RECYES	MARION	1	\$385,000	EP5008	1	\$385,000	\$15,400	CECF22	1	\$385,000	\$15,400	14-25	1	\$385,000	\$0		



Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
29	CC 8880231	DURAN RECYES MARRIOTT	25-14	24	\$4,491,000	\$15,700	EP5005	24	\$4,473,000	\$179,000	CFR21	24	\$4,492,776	\$179,000	14-25	24	\$4,473,000	\$0
30	CC 8880291	DURAN RECYES MARRIOTT	25-14	2	\$373,000	\$59,700	EP5005	2	\$373,000	\$15,000	CFR21	2	\$373,000	\$0	14-25	2	\$373,000	\$0
31	CC 9298093	FALASO RUIZ CARILA ANIBERA	230201	3	\$7,525,000	\$1,279,400	EP5005	3	\$7,525,000	\$801,000	CFR21	3	\$7,525,300	\$801,100	14-25	3	\$7,525,000	\$0
32	CC 103037772	GARCIA CHAPARRO LUTETI PAOLA	230301	30	\$2,630,000	\$420,800	EP5001	30	\$2,630,000	\$105,200	CFR21	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$0
33	CC 10142403	GARRIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$22,092,000	\$3,255,800	EP5001	30	\$22,092,000	\$2,761,500	CFR21	30	\$22,092,000	\$2,761,500	14-25	30	\$22,092,000	\$11,004,700
34	CC 103061709	GIL PALOMINO MARTIJA ANIBERA	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	CFR21	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$0
35	CC 108825096	GONZALEZ ECHEVERRI JUAN DAVID	231001	30	\$16,412,000	\$2,790,200	EP5010	30	\$16,412,000	\$656,500	CFR21	30	\$16,412,010	\$656,500	14-25	30	\$16,412,000	\$0
36	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$2,221,000	\$355,400	EP5017	30	\$2,221,000	\$88,500	CFR21	30	\$2,220,505	\$88,900	14-25	30	\$2,221,000	\$0
37	CC 1022945908	GUTIERREZ CHIBI SANDRA VIVIANA	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5017	30	\$1,751,000	\$70,100	CFR21	30	\$1,750,909	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$0
38	CC 1010024248	GUZMAN ALONSO	231001	16	\$1,083,000	\$173,200	EP5005	16	\$1,083,000	\$43,300	CFR21	16	\$1,081,000	\$43,300	14-25	16	\$1,083,000	\$0
39	CC 1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUEBES ALONSO	231001	14	\$1,184,000	\$189,500	EP5005	14	\$1,184,000	\$47,800	CFR21	14	\$1,184,000	\$47,400	14-25	14	\$1,184,000	\$0
40	CC 1010400722	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,367,000	\$538,800	EP5008	30	\$3,367,000	\$174,700	CFR21	30	\$3,366,822	\$174,700	14-25	30	\$3,367,000	\$0
41	PT 6440271	HERNANDEZ MYCHELE ESTEFANI	230301	28	\$1,634,178	\$461,500	EP5008	28	\$1,634,178	\$45,400	CFR21	28	\$1,634,178	\$45,400	14-25	28	\$1,634,178	\$0
42	PT 6440271	HERNANDEZ MYCHELE ESTEFANI	230301	2	\$317,000	\$18,800	EP5008	2	\$317,000	\$4,700	CFR21	2	\$317,000	\$4,700	14-25	2	\$317,000	\$0
43	CC 51835396	IBRAGON CASTRO MARISSOL	0	0	\$0	\$0	EP5001	30	\$21,489,000	\$2,666,500	CFR21	30	\$21,488,794	\$2,666,500	14-25	30	\$21,489,000	\$21,488,794
44	CC 1024465887	LARA ORTIZ JOHN THIFANY	230301	30	\$1,750,000	\$281,500	EP5005	30	\$1,750,000	\$70,400	CFR21	30	\$1,750,754	\$70,400	14-25	30	\$1,750,000	\$0
45	CC 1004497609	LEAGUE RUILO FERRER SANTIAGO	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5008	30	\$2,000,000	\$80,000	CFR21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$0
46	CC 52979381	LOMBANA CASTRO FERRER SANTIAGO	25-14	30	\$3,986,000	\$637,800	EP5006	30	\$3,986,000	\$159,500	CFR21	30	\$3,985,711	\$159,500	14-25	30	\$3,986,000	\$0
47	CC 1023739914	LOPEZ MARTIN ANDIE YATIANA	230301	13	\$1,647,000	\$263,600	EP5005	13	\$1,647,000	\$65,500	CFR21	13	\$1,646,616	\$65,400	14-25	13	\$1,647,000	\$0
48	CC 16185411	LOPEZ MARRIOTT FABIO ENRIQUE	230301	30	\$4,090,000	\$655,400	EP5001	30	\$4,090,000	\$163,500	CFR21	30	\$4,086,286	\$163,500	14-25	30	\$4,090,000	\$0
49	CC 1030523240	LOPEZ MARIA VALET	230301	1	\$58,344	\$9,400	EP5001	1	\$58,344	\$2,400	CFR21	1	\$60,797	\$2,500	14-25	1	\$58,344	\$0
50	CC 12745244	LOPEZ RINCON VILLALBA	25-14	14	\$5,336,000	\$853,800	EP5005	14	\$5,336,000	\$213,500	CFR21	14	\$5,336,120	\$213,500	14-25	14	\$5,336,000	\$0
51	CC 51846012	LUERFENY ROLUIS LUERFENY	0	0	\$0	\$0	EP5001	30	\$1,921,000	\$76,500	CFR21	30	\$1,921,144	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$0
52	CC 1003082712	MEJUNA LAURA GEOVANNIA	230301	30	\$2,051,000	\$328,700	EP5007	30	\$2,051,000	\$82,200	CFR21	30	\$2,050,426	\$82,200	14-25	30	\$2,051,000	\$0
53	CC 52200032	MENDOZA MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$3,914,000	\$626,300	EP5005	30	\$3,914,000	\$156,600	CFR21	30	\$3,913,671	\$156,600	14-25	30	\$3,914,000	\$0
54	CC 39376297	MONSALVE GARCIA SILVIA RAFAELA	230201	30	\$10,532,000	\$1,790,600	EP5010	30	\$10,532,000	\$421,300	CFR21	30	\$10,531,894	\$421,300	14-25	30	\$10,532,000	\$0
55	CC 1015475168	MORALES FALABO DEYSI GERARDINE	230301	28	\$1,634,178	\$261,500	EP5008	28	\$1,634,178	\$65,400	CFR21	28	\$1,632,542	\$65,800	14-25	28	\$1,634,178	\$0
56	CC 1015475168	MORALES FALABO DEYSI GERARDINE	230301	1	\$58,344	\$9,400	EP5008	1	\$58,344	\$0	CFR21	1	\$58,344	\$0	14-25	1	\$58,344	\$0
57	CC 1015475168	MORALES FALABO DEYSI GERARDINE	230301	1	\$58,344	\$9,400	EP5008	1	\$58,344	\$0	CFR21	1	\$58,000	\$0	14-25	1	\$58,344	\$0
58	CC 80199392	MORENO SAMARINA JAMES FERNANDO	231001	5	\$833,000	\$133,300	EP5001	5	\$833,000	\$33,400	CFR21	5	\$833,333	\$33,400	14-25	5	\$833,000	\$0
59	CC 39355040	MURAZ CAMACHO MARIA ROCIO	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5017	30	\$1,751,000	\$70,100	CFR21	30	\$1,750,906	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$0
60	CC 52420746	NUNES RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,200,000	\$673,300	EP5005	30	\$4,200,000	\$166,400	CFR21	30	\$4,200,000	\$166,400	14-25	30	\$4,200,000	\$0
61	CC 1016047381	OSORIO CABALLERO LEON GERARDINE	231001	30	\$17,096,000	\$2,806,400	EP5010	30	\$17,096,000	\$686,500	CFR21	30	\$17,095,828	\$686,500	14-25	30	\$17,096,000	\$0
62	CC 1005856816	OSORIO RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	231001	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5001	30	\$2,000,000	\$80,000	CFR21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$0

No.	Identificación	Empleado	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
						IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
63	CC 16396096	PEREZ PINZON	MANRITH CRISTINA	25-14	30	\$2,996,000	\$383,400	EP5005	30	\$2,996,000	\$95,900	CEP221	30	\$2,996,286	\$95,900	14-25	30	\$2,386,000	\$25,100	30	\$0	\$0
64	CC 1031133504	PEREIRA	PEREIRA LUCAS	230201	30	\$1,901,000	\$304,200	EP5005	30	\$1,901,000	\$76,100	CEP221	30	\$1,900,905	\$76,100	14-25	30	\$1,501,000	\$119,800	30	\$0	\$0
65	CC 1024481085	PEREZ PEREZ	PEREZ PEREZ ESTEFANIA	230201	10	\$5,590,000	\$894,400	EP5005	10	\$5,590,000	\$233,600	CEP221	10	\$7,179,033	\$287,200	14-25	10	\$5,590,000	\$96,400	10	\$0	\$0
66	CC 10007530033	PEREZ RODRIGUEZ	ESTEVANI ELIAS	230201	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5005	30	\$3,000,000	\$70,000	CEP221	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
67	CC 179446873	PERERA ZAMORA	JOSE LUIS	25-14	2	\$547,000	\$96,600	EP5010	2	\$547,000	\$21,200	CEP221	2	\$547,000	\$0	14-25	2	\$547,000	\$0	2	\$0	\$0
68	CC 179446873	PERERA ZAMORA	JOSE LUIS	25-14	2	\$1,272,000	\$216,400	EP5010	2	\$1,272,000	\$50,800	CEP221	2	\$1,272,014	\$50,900	14-25	2	\$1,272,000	\$13,300	2	\$0	\$0
69	CC 179446873	PERERA ZAMORA	JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	\$15,200	CEP221	2	\$378,000	\$0	14-25	2	\$378,000	\$0	2	\$0	\$0
70	CC 179446873	PERERA ZAMORA	JOSE LUIS	25-14	2	\$547,000	\$96,600	EP5010	2	\$547,000	\$21,200	CEP221	2	\$547,000	\$0	14-25	2	\$547,000	\$0	2	\$0	\$0
71	CC 179446873	PERERA ZAMORA	JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	\$15,200	CEP221	2	\$378,000	\$0	14-25	2	\$378,000	\$0	2	\$0	\$0
72	CC 179446873	PERERA ZAMORA	JOSE LUIS	25-14	2	\$547,000	\$96,600	EP5010	2	\$547,000	\$21,200	CEP221	2	\$547,000	\$0	14-25	2	\$547,000	\$0	2	\$0	\$0
73	CC 179446873	PERERA ZAMORA	JOSE LUIS	25-14	18	\$3,400,000	\$578,000	EP5010	18	\$3,400,000	\$136,000	CEP221	18	\$3,400,000	\$0	14-25	18	\$3,400,000	\$0	18	\$0	\$0
74	CC 179446873	PERILLA MARIN	WILSON	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	CEP221	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	\$0	\$0
75	CC 1020289763	PERINON FENUELA	CATHERINE	231001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	CEP221	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	\$0	\$0
76	CC 1032400084	PERON BUSTOS	DIANA PAOLA	230201	30	\$6,000,000	\$860,000	EP5005	30	\$6,000,000	\$240,000	CEP221	30	\$6,000,000	\$240,000	14-25	30	\$6,000,000	\$62,700	30	\$0	\$0
77	CC 80179700	PEREZ BALEN	PAULE ANDRES	230201	30	\$4,500,000	\$720,000	EP5008	30	\$4,500,000	\$180,000	CEP221	30	\$4,500,008	\$180,100	14-25	30	\$4,500,000	\$47,000	30	\$0	\$0
78	CC 924131972	PEREZ CARTAGENA	DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,900,000	\$386,700	EP5010	30	\$2,900,000	\$84,200	CEP221	30	\$2,900,000	\$84,200	14-25	30	\$2,900,000	\$22,000	30	\$0	\$0
79	CC 1013917779	PEREZ GUZMAN ANDRES	GUILLELMO	230201	13	\$758,776	\$121,400	EP5005	13	\$758,776	\$30,400	CEP221	13	\$758,775	\$30,400	14-25	13	\$758,776	\$8,000	13	\$0	\$0
80	CC 80418122	ROJAS GAMONA	JAIRO	25-14	30	\$4,200,000	\$672,000	EP5008	30	\$4,200,000	\$168,000	CEP221	30	\$4,200,000	\$168,000	14-25	30	\$4,200,000	\$43,900	30	\$0	\$0
81	CC 92456096	ROJAS ALONSO	JENNY PATRICIA	25-14	30	\$2,500,000	\$400,000	EP5008	30	\$2,500,000	\$100,000	CEP221	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	\$26,100	30	\$0	\$0
82	CC 92116469	ROJERO CASTRO	JOHANNA ANDREA	230201	30	\$2,401,000	\$416,200	EP5002	30	\$2,401,000	\$104,100	CEP221	30	\$2,400,905	\$104,100	14-25	30	\$2,401,000	\$27,200	30	\$0	\$0
83	CC 1001270695	ROJERO VELASQUEZ	MICHAEL DANIEL	230201	30	\$2,546,000	\$407,400	EP5037	30	\$2,546,000	\$101,900	CEP221	30	\$2,546,000	\$101,500	14-25	30	\$2,546,000	\$26,600	30	\$0	\$0
84	CC 179487312	ROJAS ALONSO	CECILIA AUGUSTO	231001	19	\$1,108,907	\$177,500	EP5002	19	\$1,108,907	\$44,400	CEP221	19	\$1,108,906	\$44,400	14-25	19	\$1,108,907	\$11,600	19	\$0	\$0
85	CC 179487312	ROJAS ALONSO	CECILIA AUGUSTO	231001	11	\$1,034,000	\$165,500	EP5002	11	\$1,034,000	\$41,400	CEP221	11	\$1,034,000	\$41,400	14-25	11	\$1,034,000	\$0	11	\$0	\$0
86	CC 80017362	ROJAS ALONSO	CECILIA AUGUSTO	230201	30	\$1,135,000	\$183,000	EP5005	30	\$1,135,000	\$35,400	CEP221	30	\$1,134,994	\$35,400	14-25	30	\$1,135,000	\$137,200	30	\$0	\$0
87	CC 1000731520	SANCHEZ ACEVEDO	DANIEL ADELMO	230201	8	\$467,000	\$74,800	EP5005	8	\$467,000	\$18,700	CEP221	8	\$466,908	\$18,700	14-25	8	\$467,000	\$4,900	8	\$0	\$0
88	CC 1000731520	SANCHEZ ACEVEDO	DANIEL ADELMO	230201	5	\$291,818	\$46,700	EP5005	5	\$291,818	\$11,700	CEP221	5	\$291,818	\$11,700	14-25	5	\$291,818	\$0	5	\$0	\$0
89	CC 1010170577	SANDOVAL FANGHE	CARLOS EDUARDO	230201	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5005	30	\$1,751,000	\$70,100	CEP221	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	\$0	\$0
90	CC 179487312	SEGURA ROJAS	CECILIA DAVID	230201	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5002	30	\$1,751,000	\$70,100	CEP221	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	\$0	\$0
91	CC 192191005	SIERRA RODRIGUEZ	EDGAR RICARDO	230201	0	\$0	\$0	EP5005	0	\$0	\$0	CEP221	0	\$0	\$0	14-25	0	\$24,563,000	\$240,700	0	\$0	\$0
92	CC 19197970	SIERRA MARTHA	LUCEA	25-14	30	\$2,687,000	\$420,000	EP5005	30	\$2,687,000	\$107,500	CEP221	30	\$2,686,808	\$107,500	14-25	30	\$2,687,000	\$28,100	30	\$0	\$0
93	CC 1014219056	SIMON ALBA	ZAMORA PAOLA	230201	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5005	30	\$1,751,000	\$70,100	CEP221	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	\$0	\$0
94	CC 103959605	TABORNA SAMPOL	JACQUELINE	230201	2	\$177,000	\$18,900	EP5002	2	\$177,000	\$4,700	CEP221	2	\$177,000	\$0	14-25	2	\$177,000	\$0	2	\$0	\$0
95	CC 103059605	TABORNA SAMPOL	JACQUELINE	230201	15	\$1,015,000	\$162,400	EP5002	15	\$1,015,000	\$40,600	CEP221	15	\$1,118,500	\$44,800	14-25	15	\$1,015,000	\$80,600	15	\$0	\$0
96	CC 1010490391	TACONA JOSE LUIS	JACQUELINE	230201	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5005	30	\$1,751,000	\$70,100	CEP221	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	\$0	\$0
97	CC 102420733	TORRANO CORREA	PAOLO ENRIQUE	230201	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5014	30	\$3,000,000	\$120,000	CEP221	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
98	CC 1031136369	VALENCIA RICHARD	YESSICA JULIANA	230201	30	\$3,986,000	\$617,800	EP5017	30	\$3,986,000	\$159,500	CEP221	30	\$3,985,721	\$159,500	14-25	30	\$3,986,000	\$41,700	30	\$0	\$0

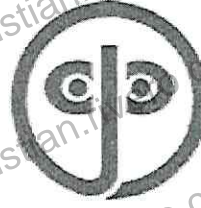
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
99	CC 13242466	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	23001	30	\$4,125,000	\$660,000	EP5005	30	\$4,125,000	\$165,000	CCF21	30	\$4,124,642	\$165,000	14-25	30	\$4,125,000	\$41,100	30	\$0	\$0
100	CC 1013688370	VAREGAS DURAN EDSMIL STIVEN	23001	30	\$2,300,000	\$360,000	EP5007	30	\$2,300,000	\$92,000	CCF21	30	\$2,300,000	\$92,000	14-25	30	\$2,300,000	\$24,100	30	\$0	\$0
101	CC 1012388366	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$12,230,000	\$2,079,200	EP5010	30	\$12,230,000	\$489,200	CCF21	30	\$12,229,703	\$489,200	14-25	30	\$12,230,000	\$329,700	30	\$0	\$0
102	CC 1005178234	VILLALOBOS GALETH YONIBETH	23001	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5002	23	\$1,342,361	\$51,700	CCF21	23	\$1,342,361	\$51,100	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	23	\$0	\$0
103	CC 1005178234	VILLALOBOS GALETH YONIBETH	23001	7	\$409,000	\$65,500	EP5002	7	\$409,000	\$0	CCF21	7	\$409,000	\$0	14-25	7	\$409,000	\$0	7	\$0	\$0
104	CC 1002401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	27	\$1,575,815	\$352,200	EP5006	27	\$1,575,815	\$43,100	CCF21	27	\$1,575,814	\$43,100	14-25	27	\$1,575,815	\$16,500	27	\$0	\$0
105	CC 1002401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$124,000	\$19,900	EP5006	2	\$124,000	\$5,000	CCF21	2	\$124,000	\$5,000	14-25	2	\$124,000	\$0	2	\$0	\$0
106	CC 1002401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	1	\$58,364	\$9,400	EP5006	1	\$58,364	\$2,400	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$0	\$0
107	CC 13390979	ZAVATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EP5007	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$16,300	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TABLADO 3 (19 Aliviados)					\$38,982,450	\$6,238,200			\$42,917,628	\$1,854,500			\$40,560,934	\$1,570,200			\$42,917,628	\$988,200		\$0	\$0
Ciudad: ROSCITA Depto: SOCOTTA D.E. (19 Aliviados)					\$38,982,450	\$6,238,200			\$42,917,628	\$1,854,500			\$40,560,934	\$1,570,200			\$42,917,628	\$988,200		\$0	\$0
108	CC 1002388366	CANTOR ROMAN DANIEL EDUARDO	23001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5007	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$4,700	30	\$0	\$0
109	CC 1001344143	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	23001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5002	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$4,700	30	\$0	\$0
110	CC 79929422	CHAPARRO CHEVES JHON ANIBO	23001	30	\$3,462,000	\$554,000	EP5003	30	\$3,462,000	\$18,500	CCF21	30	\$3,461,710	\$18,500	14-25	30	\$3,462,000	\$84,400	30	\$0	\$0
111	CC 1003019165	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$4,700	30	\$0	\$0
112	CC 1005140829	GALINDO CHICA JUAN CAMILO	23001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5001	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$4,700	30	\$0	\$0
113	CC 79929422	GARCIA LLANES JAVIER	23-14	28	\$2,407,000	\$385,200	EP5017	28	\$2,407,000	\$96,300	CCF21	28	\$2,407,140	\$96,300	14-25	28	\$2,407,000	\$58,700	28	\$0	\$0
114	CC 79929422	GARCIA LLANES JAVIER	23-14	2	\$328,000	\$38,000	EP5017	2	\$328,000	\$9,600	CCF21	2	\$328,000	\$0	14-25	2	\$328,000	\$0	2	\$0	\$0
115	CC 1002393927	GOMEZ AMAZO JAVIER ERREN	230201	30	\$1,908,000	\$305,300	EP5010	30	\$1,908,000	\$76,400	CCF21	30	\$1,907,789	\$76,400	14-25	30	\$1,908,000	\$48,500	30	\$0	\$0
116	CC 742928627	MARRIQUE EDUARTE LUIS ALBERTO	23001	30	\$2,738,000	\$438,100	EP5005	30	\$2,738,000	\$109,600	CCF21	30	\$2,737,800	\$109,600	14-25	30	\$2,738,000	\$66,700	30	\$0	\$0
117	CC 79292401	MENDEZ PEDRONO FERNANDO		0	\$0	\$0	EP5008	30	\$2,301,000	\$92,100	CCF21	30	\$2,301,048	\$92,100	14-25	30	\$2,301,000	\$54,100	30	\$0	\$0
118	CC 1003802951	MONTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	23001	30	\$1,894,000	\$303,100	EP5007	30	\$1,894,000	\$75,800	CCF21	30	\$1,893,600	\$75,800	14-25	30	\$1,894,000	\$46,200	30	\$0	\$0
119	CC 79986426	ORTIZ INDRACH LUIS ABEL	231001	30	\$2,366,000	\$378,600	EP5017	30	\$2,366,000	\$94,700	CCF21	30	\$2,365,840	\$94,700	14-25	30	\$2,366,000	\$57,700	30	\$0	\$0
120	CC 1010080873	PERA QUIRCE JORGE ALEJANDRO	23001	23	\$2,835,000	\$453,600	EP5017	23	\$2,835,000	\$113,600	CCF21	23	\$2,835,301	\$113,500	14-25	23	\$2,835,000	\$69,100	23	\$0	\$0
121	CC 1010080873	PERA QUIRCE JORGE ALEJANDRO	230201	7	\$1,059,000	\$169,500	EP5017	7	\$1,059,000	\$42,400	CCF21	7	\$1,059,000	\$42,400	14-25	7	\$1,059,000	\$0	7	\$0	\$0
122	PT 14654400	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$4,200,000	\$672,000	EP5002	30	\$4,200,000	\$168,000	CCF21	30	\$4,200,000	\$168,000	14-25	30	\$4,200,000	\$102,400	30	\$0	\$0
123	CC 1003113457	QUIRCE OSORIO SANTIAGO	23001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5017	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$7,700	30	\$0	\$0
124	CC 1004535368	RAMERA LANDEZ JHON FREDY	23001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$2,900	30	\$0	\$0
125	CC 1001683199	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	23001	28	\$1,634,178	\$261,500	EP5010	28	\$1,634,178	\$65,400	CCF21	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	\$39,900	28	\$0	\$0
126	CC 1001683199	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	23001	2	\$112,000	\$18,800	EP5010	2	\$112,000	\$4,700	CCF21	2	\$112,000	\$0	14-25	2	\$112,000	\$0	2	\$0	\$0
127	CC 1012918352	ROJAS ALFONSO VALENTIN SORIA	23001	0	\$0	\$0	EP5008	28	\$1,634,178	\$0	CCF21	0	\$0	\$0	14-25	28	\$1,634,178	\$39,900	0	\$0	\$0
128	CC 1007101654	VAREGAS VARGAS BRAYAN ALEXANDER	23001	29	\$1,693,000	\$270,900	EP5010	29	\$1,693,000	\$67,600	CCF21	29	\$1,730,905	\$70,100	14-25	29	\$1,693,000	\$41,300	29	\$0	\$0
129	CC 1007101654	VAREGAS VARGAS BRAYAN ALEXANDER	23001	1	\$58,364	\$9,400	EP5010	1	\$58,364	\$0	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$0	\$0
130	CC 1007749826	ZAVATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	16	\$948,000	\$151,700	EP5008	16	\$948,000	\$38,000	CCF21	16	\$948,314	\$38,000	14-25	16	\$948,000	\$23,100	16	\$0	\$0
131	CC 1007749826	ZAVATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	2	\$156,000	\$25,300	EP5008	2	\$156,000	\$0	CCF21	2	\$156,000	\$0	14-25	2	\$156,000	\$0	2	\$0	\$0
132	CC 1007749826	ZAVATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	2	\$156,000	\$25,300	EP5008	2	\$156,000	\$0	CCF21	2	\$156,000	\$0	14-25	2	\$156,000	\$0	2	\$0	\$0
133	CC 1007749826	ZAVATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	8	\$466,908	\$74,800	EP5008	8	\$466,908	\$18,700	CCF21	8	\$466,908	\$0	14-25	8	\$466,908	\$0	8	\$0	\$0

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
					IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Dias	IBC
134	CC 100749826	ZAPATA ZULUAGA SABASTIAN	230301	2	\$140,000	\$2,400	\$140,000	\$5,600	\$140,000	\$1,072,300	14-25	2	\$140,000	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (13 Afiliados)						\$25,008,000	\$4,001,600	\$25,008,000	\$1,000,700	\$25,731,832			\$25,008,000	\$1,077,600
135	CC 79613387	ARCHILLA TARAZONA MAURICIO	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	\$1,751,000	\$70,100	\$1,750,905	\$1,072,300	14-25	30	\$1,751,000	\$0
136	CC 79320000	BERRO RIVERA GILDAIBO	25-14	10	\$2,266,000	\$362,600	\$2,266,000	\$90,700	\$3,049,144	\$122,000	14-25	10	\$2,266,000	\$0
137	CC 80278861	FORERO PINERO EDUARDO ALONSO	231001	30	\$1,800,000	\$288,000	\$1,800,000	\$72,000	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$0
138	CC 80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	\$1,751,000	\$70,100	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$0
139	CC 101712024	LOPEZ CUERNO CINCY LORENA	230301	30	\$2,150,000	\$344,000	\$2,150,000	\$86,000	\$2,150,000	\$86,000	14-25	30	\$2,150,000	\$0
140	CC 1017242019	LOPEZ BELLO JHOHANNA	230301	30	\$2,450,000	\$344,000	\$1,150,000	\$86,000	\$2,498,817	\$86,000	14-25	30	\$2,150,000	\$0
141	CC 80054956	MONTIYA AHUMADA GABRIEL ANDRES	230301	28	\$1,680,000	\$268,800	\$1,680,000	\$67,200	\$1,680,000	\$67,200	14-25	28	\$1,680,000	\$0
142	CC 80054956	MONTIYA AHUMADA GABRIEL ANDRES	230301	2	\$120,000	\$19,200	\$120,000	\$4,800	\$120,000	\$0	14-25	2	\$120,000	\$0
143	CC 80253438	NAVARRETE ZARABANDA DIBLER	230301	1	\$124,000	\$19,800	\$124,000	\$5,000	\$65,012	\$0	14-25	1	\$124,000	\$0
144	CC 80234318	NAVARRETE ZARABANDA DIBLER	230301	29	\$1,895,000	\$301,600	\$1,885,000	\$75,400	\$1,885,334	\$75,500	14-25	29	\$1,885,000	\$0
145	CC 7947201	PIRAQUEZ COETES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,829,000	\$292,700	\$1,829,000	\$73,200	\$1,828,905	\$73,100	14-25	30	\$1,829,000	\$0
146	CC 80218884	RIVERA BURITOS JOSE DAVID	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	\$1,751,000	\$70,100	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$0
147	CC 102746176	RODRIGUEZ BERNIZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	\$1,751,000	\$70,100	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$0
148	CC 1013469533	TEJADA ROCHA YESSICA DIVAN	230301	30	\$2,200,000	\$355,000	\$2,200,000	\$88,000	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$0
149	CC 103718587	UREGEO ESPINO JESUS FABIAN	230301	30	\$1,800,000	\$280,000	\$1,800,000	\$72,000	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$0
Total	Afiliados (117)				\$375,134,703	\$61,260,000	\$433,247,883	\$23,277,200	\$438,730,102	\$17,182,500			\$433,247,883	\$5,759,100
													\$68,564,126	\$3,427,500

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				110	\$61,260,000	\$0	\$0	\$61,260,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	42	\$8,644,500	\$0	\$0	\$8,644,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	\$16,000,100	\$0	\$0	\$16,000,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	51	\$23,221,000	\$0	\$0	\$23,221,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	\$13,354,400	\$0	\$0	\$13,354,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				117	\$5,759,100	\$0	\$0	\$5,759,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	117	\$5,759,100	\$0	\$0	\$5,759,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				116	\$17,182,500	\$0	\$0	\$17,182,500
COL SUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	116	\$17,182,500	\$0	\$0	\$17,182,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				117	\$23,277,200	\$0	\$0	\$23,277,200
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$5,881,500	\$0	\$0	\$5,881,500
CAPITAL SALUD	EPSC4	900,298,372	9	1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	25	\$2,809,500	\$0	\$0	\$2,809,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	13	\$3,160,300	\$0	\$0	\$3,160,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	11	\$1,178,900	\$0	\$0	\$1,178,900
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	\$528,400	\$0	\$0	\$528,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$1,760,500	\$0	\$0	\$1,760,500
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	35	\$7,838,100	\$0	\$0	\$7,838,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$2,056,500	\$0	\$0	\$2,056,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	31	\$2,056,500	\$0	\$0	\$2,056,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,371,000	\$0	\$0	\$1,371,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,371,000	\$0	\$0	\$1,371,000
TOTAL				117	\$110,906,300	\$0	\$0	\$110,906,300

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

A91E19AD6AC1B819

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

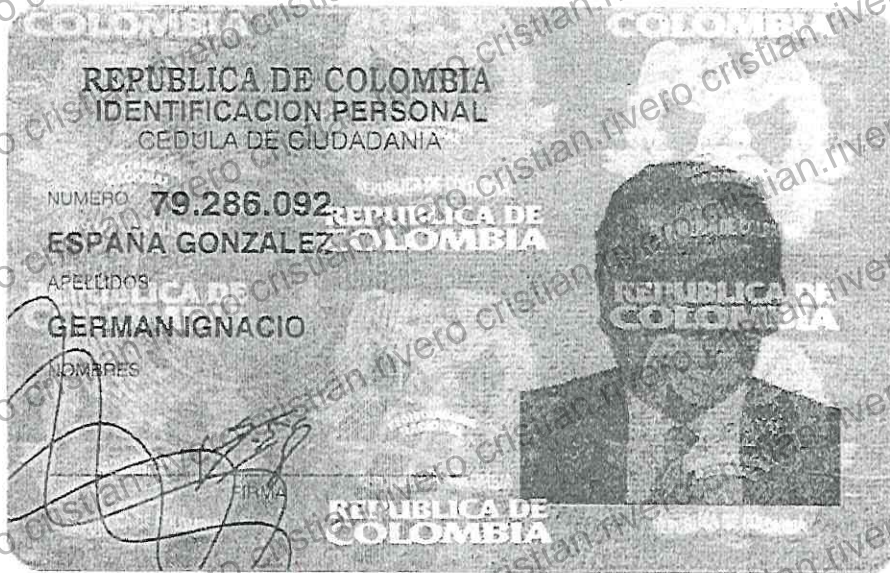
Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado







Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHongora
 Unidad de Subordinación: 16-01-03-D09
 Escribano Solicitante: OSCAR JAVIER GONGORA VALENCIA
 Fecha y Hora Sistema: 2026-03-16 4:16 p. m.

Número:	64306926	Fecha Registro:	2026-03-05	Orden de Pago Presupuestal
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ
Fecha Máxima Pago:	2026-03-09	Código de Referencia:	0450074900064306926	2226 Comprobante Contable de la Generación:
Valor Bruto:	227.655.495,00	Valor Deduciones:	6.565.945,00	COP Pesos
		Valor Neto:	221.089.550,00	Tasa de Cambio:
				Saldo x Pagar:

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deduciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	227.655.495,00	6.565.945,00	221.089.550,00	Moneda Base Compra	

REINTEGROS	
Números	No Recauda:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00

Identificación:	860034604	Razón Social:	AUTOMAYOR S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

Número:	038265292	Banco:	BANCO DE BOGOTÁ	Cuenta:	Cuenta Bancaria
---------	-----------	--------	-----------------	---------	-----------------

Número:	13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Tipo:	TESORERIA	Fecha:	2026-01-30
---------	--	-------	-----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS							
DEPENDENCIA/POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES
16-01-03-D09 ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ / A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	227.655.495,00	227.655.495,00	0,00	USO DE PROYECTO MONEDA EXTRANJERA

DEDUCCIONES					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	800197268	15,000 %	4.872.651,00	4.872.651,00	
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - SERVICIOS REFERENCIAL COMERCIAL VENTA DE MADERA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION VENTA DE AUTOMOTORES (INCLUIDAS MOTOCICLETAS)	800197268	15,000 %	302.360,00	302.360,00	
2-01-05-01-01-02-02 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	899999061	0,690 %	998.435,00	998.435,00	
2-01-05-01-98 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DENAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	1,104 %	290.015,00	290.015,00	
2-01-05-01-01-03-05	899999061	0,966 %	102.484,00	102.484,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
16-01-03-D09 - ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ	11-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-31	227.655.495,00	05 NINGUNO	Pagada

Intendente OSCAR JAVIER GONGORA VALENCIA
 Tesorero CENOP